

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 4 DE ENERO DE 1985

NÚM. 3

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial conforme a lo acordado en sesión de 29 de noviembre del corriente, se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de pavimentación de la plaza del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.758.275) pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación hasta las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 29 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9122 Núm. 7769.—1.032 ptas.

**

La Diputación Provincial, conforme a lo acordado en sesión de 29 de noviembre de 1984, se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de:

—Construcción de una Pista polideportiva en Corullón, por importe de CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (4.021.598) pesetas.

—Construcción de un Polideportivo

en Hospital de Orbigo, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (2.645.034) pesetas.

—Construcción de dos pistas de tenis en Pola de Gordón, por importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (3.120.000) pesetas.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación hasta las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 29 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9121 Núm. 7768.—1.548 ptas.

**

Habiendo finalizado la ejecución de los trabajos de redacción de normas subsidiarias de Carrizo de la Ribera, realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Galo Fernando Díez Rubio, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Ne-

gociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9063 Núm. 7739.—1.161 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1984, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los expedientes siguientes: Don José M.^a Domínguez del Hoyo (Boca de Huérgano), don Ovidio Guerra Moureira (Vega de Espinareda), don Angel Lara Cabrera (Bembibre), doña Carmen Tomillo Suárez (Camponaraya), don Pedro Pablo Pintor Prieto (Ponferrada).

2.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por doña María Magdalena Caballero Llorente para la construcción de un hotel en el punto kilométrico 9 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

B) Denegar a don Bienvenido Bardón Fernández la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una chabola de 3 por 7 m. situada en la carretera de León a Villablino, km. 23,80 en la localidad de Camposagrado, del término municipal de Carrocera.

C) Denegar a don Rufino González Díez, quien dice actuar en nombre y representación de la denominada Fundación Ciudad de la Tercera Edad, la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una residencia para la tercera edad, compuesto por un edificio en el que se proyectan 175 apartamentos en tres plantas de 5.780 metros cuadrados cada una, planta baja libre sobre pilares y un club social de 2.500 m² en la planta baja y 1.500 m² en planta primera, plaza de aparcamientos y zonas verdes, emplazado todo ello en una parcela de 40.000 m², sita en la carretera de Navatejera a Santander, en el término municipal de Villaquilambre.

D) Aprobar a don José Luis Martínez Parra, que actúa en nombre y representación de C.A.H.O.R.S.A., la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una planta de dosificación de hormigón en el paraje Salgueros de San Román de Bembibre, en el término municipal de Bembibre.

3.—*Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Félix Prieto González (Ponferrada), don Florentino Lorenzana Valcarce (Soto y Amío), don José Antonio Fernández Digón (Camponaraya), don Isaac Gutiérrez Marqués (Camponaraya), don José Gallego García (San Andrés del Rabanado), don Miguel Lobato Díez (San Andrés del Rabanado), don Manuel Rodríguez Louzara (Cubillos del Sil), don Antonio Rodríguez Álvarez (Bembibre), don Joaquín García Rodríguez (Cacabelos), don Leonardo Robles Rodríguez (Villaquilambre).

4.—*Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Denegar a los promotores doña Clara Sánchez Sánchez (Camponaraya), don Manuel Domínguez Carballo (Cacabelos), don Ricardo Fer-

nández Corullón (Camponaraya), don Antonio Yebra Rodríguez (Cacabelos), don Florencio-Juan Pacios Rodríguez (Cacabelos), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares sitas en los términos municipales que se indican.

B) Denegar a los promotores don José Antonio Fernández Guerrero, Don Etelvino Barrio Diñeiro y don Abilio Vega Blanco todos ellos de Ponferrada, solicitaron autorización para la construcción de sendas viviendas familiares en los términos municipales indicados.

C) Aprobar a los promotores don David García Morán (Mansilla de las Mulas) y doña Vicenta Claver González (Camponaraya), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares en los términos municipales indicados.

D) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de viviendas familiares relativas a don José Manuel García Pis (Valdevimbre), don Fernando Menéndez Álvarez (Carrocera), don Claudio Osuna Pereda (Cacabelos), y don Alfredo González García (Garrafe de Torio).

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 9091

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.687-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea, trifásica, con neutro, con una longitud total de 1.333 metros, con conductor en haz trenzado aislado de 3×150+1×95 mm²; 3×95+1×54,6 mm². y secciones inferiores, posada y suspendida con palomillas metálicas y postes de hormigón armado, que será alimentada desde el actual centro de transformación de Villares de Orbigio (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de diciembre de 1984.—
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

9033 Núm. 7699.—2.279 pts.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte.: 2.013-CL - R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/66 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. - Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente. Lugares "El Reguerico" y "La Carrera".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias industrias del sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV/20 kV. con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con cruceta metálica horizontal, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Las Lomas-Puente Villarente" y 94 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo in-temperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV/380-220 V. que se instalará junto a las naves CEGASA, en el Paraje El Reguerico y La Carrera en Valdelafuente (León). Completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de al-ac de 3x50+1x54,6 mm²

en haz trenzado aislado y apoyos de hormigón armado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.992.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

9068

Núm. 7766.—3.053 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte.: 1.279-CL - R.I. 8.144

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el n.º 14 de la calle Juan Madrazo, de León, en nombre y representación del mismo, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S. L. la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV) con conductor de al-ac. de 54,6 mm² LA-56, aisladores de vidrio ESA E-40/100 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Electromolinera de Valmadrigal "Fresno de la Vega-Matallana de Valmadrigal", en las inmediaciones de Fresno de la Vega, con una longitud de 6.770 metros a través de fincas particulares de los

términos municipales de Fresno de la Vega y Cabrerros del Río y su anejo de Jabares de los Oteros, dos derivaciones de iguales características pero con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30, una desde el apoyo n.º 41 con 397 metros de longitud hasta el C.T. de Cabrerros del Río y la otra desde el A n.º 48 (último de línea), con 2.160 metros hasta el C.T. de Jabares de los Oteros, cruzándose pistas de accesos a pueblos y arroyos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

9069

Núm. 7767—3.569 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés EDICTO

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector - Administrador de la Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 16 de noviembre de 1984 se formuló pliego de cargos por infracción administrativa de contrabando en el expediente número 53/84, incoado por la 621ª Comandancia de la Guardia Civil-Puesto de Cangas del Narcea, a don Daniel Alonso Alonso, con Documento N. I. número 10.032.797, de ignorado paradero, siendo los hechos imputados la aprehensión de 1.540 cajetillas de tabaco rubio marca Winston; 190 cajetillas marca Camel, y 10 cajetillas marca More, todo ello de procedencia extranjera y el vehículo marca Seat-124, matrícula LE-9037-C.

El valor del tabaco aprehendido asciende a la cantidad de 409.000 pesetas.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del núm. 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá de manifiesto el ex-

pediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dado en Avilés, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo.

9070

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, convocada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado núm. 264, de fecha 3 de noviembre de 1984; se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la siguiente forma:

I ADMITIDOS:

- 1.—Abelleira Fernández, Rosa
- 2.—Alonso Sánchez, M.ª Isabel
- 3.—Alvarez Cortiñas, Elena
- 4.—Alvarez Rodríguez, Ivelina
- 5.—Ares Sánchez, M.ª Luz
- 6.—Arias Tejerina, Gerardo
- 7.—Arnaiz Palma, Eduardo
- 8.—Batán Aira, Lourdes
- 9.—Berjón Roger, Santiago Enrique
- 10.—Cáceres Suárez, Luis Antonio
- 11.—Calvo Guerrero, M.ª Inmaculada
- 12.—Carrera Cotado, Rosalina
- 13.—Caso de, Fernández, M.ª Reyes
- 14.—Céspedes León, Araceli
- 15.—Cuevas Fernández, Isabel Rosa
- 16.—Díaz-Aguado Jalón, Rafael
- 17.—Díaz Sánchez, Dolores Julia
- 18.—Díez Presa, Manuel Antonio
- 19.—Fernández Alvarez, Juan Francisco
- 20.—Fernández-Sesma Castro, Alfonso
- 21.—Fernández Fernández, M.ª Rosa
- 22.—Fernández López, Rogelio
- 23.—Fernández Olmo, Florentino
- 24.—Fernández Rodríguez, M.ª Angeles
- 25.—Fernández Vega, M.ª Esther
- 26.—García Cortiñas, Casilda
- 27.—García Gómez, Teodora
- 28.—García Robles, Tomás
- 29.—García Rodríguez, Prudencio
- 30.—González Alvarez, José Antonio
- 31.—González Martínez, Nicolás
- 32.—González Rodríguez, Luis Gabriel
- 33.—Hernández Lahera, Jesús
- 34.—Honrado Honrado, Covadonga
- 35.—Juan de, Montes, Eloísa
- 36.—Ladera Rodríguez, Enrique
- 37.—Lapastora Negredo, José
- 38.—Lueiro López, Carlos
- 39.—Manjón Calvo, Miguel Angel
- 40.—Martínez Cubero, Emilio
- 41.—Martínez Reina, Francisco José
- 42.—Miranda Leis, Gloria
- 43.—Montes Martínez, M.ª Angeles
- 44.—Morán González, M.ª Isabel

- 45.—Morán Martínez, Angel Antonio
- 46.—Mosquera Casero, José
- 47.—Neira Arias, Mercedes
- 48.—Novales Ordax, Jorge
- 49.—Ochoa Escuredo, José Manuel
- 50.—Ortega Treceño, Jesús Vicente
- 51.—Otero Bardón, Tirso
- 52.—Palacio Caicoya, Genaro
- 53.—Pascual Fuente, M.^a José
- 54.—Pérez Antúnez, Florencio
- 55.—Pintado Minguela, Francisco Javier
- 56.—Pontes García, Francisco de Paula
- 57.—Prieto González, Luis Fernando
- 58.—Rego Alvarez de Mon, Juan Ramón
- 59.—Rico Ruiz, César
- 60.—Riesco Rodríguez, José Vicente
- 61.—Río González, José Ramón
- 62.—Rodríguez Maseda, Manuel Francisco
- 63.—Rodríguez Segado, Luis Miguel
- 64.—Rodríguez Suárez, M.^a del Pilar
- 65.—Rodríguez-Segade Villamarín, Juan José
- 66.—Rodrigo Rodríguez, José Ramón
- 67.—Sáenz Fernández, Fernando
- 68.—Sánchez Galiana, Beatriz
- 69.—Sánchez Murillo, Vicente
- 70.—Seco González, José Manuel
- 71.—Sotelo Casado, José Manuel
- 72.—Suso Llamas, Luis María
- 73.—Tufón Barredo, Félix
- 74.—Vázquez Díaz, Gemma de las Nieves
- 75.—Vázquez González, M.^a Aurora
- 76.—Vega de la, Castro, Joaquín
- 77.—Verdejo Lozano, Elías

II EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados, que conforme a lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, se les concede el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Ponferrada, 26 de diciembre de 1984.
El Alcalde, Celso López Gavela.

9097 Núm. 7772.—4.644 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por resolución de esta fecha, se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas correspondientes a la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento. La lista definitiva es del mismo tenor que la provisional.

Igualmente se hace público, que efectuado el sorteo para determinar el orden de actuaciones, ha correspondido al aspirante n.º 10 de la lista definitiva, don José María Fresco Vega, actuar en primer lugar, siguiéndose el orden creciente de numeración.

Asimismo, el Tribunal ha acordado fijar el día 28 de enero de 1984, para

el comienzo de los ejercicios reglamentarios en el Colegio Público San José de Calasanz, c/ 18 de Julio, a las once horas.

Los opositores deberán acudir provistos, necesariamente, de carnet de identidad y permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.

La Bañeza, a 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
9096 Núm. 7773.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado mediante Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don Manuel Alcoba Blanco, que solicita licencia municipal, para desarrollar la actividad de exhibición de material audiovisual, a través del sistema de "vídeo", en un bar de su propiedad, sito en la calle Real, n.º 59, de Quintanilla de Sollamas.

Llamas de la Ribera, a 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
9101 Núm. 7774.—860 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y con la asistencia de ocho Concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de "Alcantarillado de Culebros".

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente al alcantarillado de Culebros y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 6.118.735 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.173.735 pesetas de las que se distribuirá un 50 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a enganches, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con su anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos,

aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón Brañuelas, a veintiuno de noviembre de 1984. — El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9100 Núm. 7775.—2.709 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre actual, acordó distribuir los gastos de representación que corresponden al Sr. Alcalde y Concejales en el ejercicio actual de la forma siguiente:

Gastos de representación equivalente al 4 % del presupuesto	589.024
Al Sr. Alcalde	196.341
Al Primer Tte. Alcalde	98.170
Al Concejal Presidente de la Comisión de Urbanismo ...	98.170
A los seis Concejales restantes	32.723

Valderrueda, 26 de diciembre de 1984.
El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

9103 Núm. 7777.—774 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don Arcadio Moreno Silván y don Jesús Manuel González Rodríguez, con domicilio ambos en Santa Marina de Torre, se ha solicitado licencia municipal para el traspaso de un local destinado a café-bar, sito en la planta baja de un edificio propiedad de don Sebastián Alonso García y doña Rosa Vázquez Torre, en Avda. Santa Bárbara, de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9110 Núm. 7770.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por R. D. 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública por periodo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Villaquejida, 26 de diciembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

9109 Núm. 7771.—602 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Indalecio Martín Fernández, licencia municipal para la apertura del club "Villa 2", a emplazar en la carretera León-Benavente, Km. 53, margen derecha, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982 se somete a información pública por periodo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por aquellas personas que, de algún modo, se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar.

Villaquejida, 26 de diciembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

9102 Núm. 7776.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 2/84, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo VII	700.000
Deducciones	
Con cargo al superávit disponible del presupuesto ordinario de 1983	700.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villaturiel, 24 de diciembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

9105 Núm. 7780.—903 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de

diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María de la Consolación Cadenas Cadenas, legalización licencia apertura de café-bar y cambio de titularidad, en el pueblo de Villamandos.

Villamandos, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9108 Núm. 7783.—774 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

La Parroquia de San Román de la Vega, propietaria de un cementerio parroquial sito en el casco urbano de dicho pueblo va a proceder a la recogida y traslado para el cementerio municipal, de los restos cadavéricos existentes en el citado cementerio parroquial, donde desde el año de 1930 no ha sido inhumado cadáver alguno.

Los restos que se recojan en dicho cementerio parroquial serán trasladados al cementerio municipal actual.

Lo que se hace público para que en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

San Justo de la Vega, 23 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9106 Núm. 7781.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 3/1984 del presupuesto ordinario de 1984, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9104 Núm. 7779.—473 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Por don Agustín Alaguero Vázquez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura de bar con emplazamiento en esta localidad de Castrotierra de Valmadrigal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrotierra de Valmadrigal, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9107 Núm. 7782.—946 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial, en el Pleno de esta Corporación del día 24 de noviembre pasado, del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto ordinario único vigente, de conformidad con el acuerdo adoptado, la aprobación inicial se eleva a definitiva y se publica un extracto del citado acuerdo.

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A)	Créditos extraordinarios		
611.8	Proyecto de regadíos	1.617.720	1.617.720
B)	Suplementos de créditos		
611.7	Proyecto de instalaciones deportivas	458.113	
734.6	Aportación al P.P.O.S.	1.167.795	
223.3	Limpieza, calefact., etc. (func. 3)	75.000	
254.6	Material técnico y especial	140.000	
259.7	Otros gastos especiales de func.	8.900	1.849.808
	Total de créditos en aumento		3.467.808
II.	Procedencia de los fondos		
A)	Del superávit disponible del último ejercicio		259.628
B)	De los excesos recaudados sobre los previstos		1.198.900
C)	De transferencias de las siguientes partidas:		
121.1	Gastos de representación	400.000	
257.6	Suministro de agua, gas, etc.	250.000	
734.6	Aportación al P.P.O.S.	1.359.000	2.009.000
	Suma igual a la anterior		3.467.808

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Noceda, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9094 Núm. 7778.—2.494 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 643 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima" (CAMPESA), contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 7 de noviembre de 1984 (Expte. 624/84), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Jefe de la Subsidiaria de CAMPESA en Ponferrada contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León el día 12 de marzo de 1984 que denegaba la autorización de modificación de las condiciones de trabajo de los Vigilantes Jurados de la Empresa.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

9111 Núm. 7794.—1.892 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Alvarez Sandoval representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo contra don Roberto Alvarez Sariegos sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de marzo próximo en la Sala Audiencia de es-

te Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Huerto, en término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano denominado, Entrelaiglesia, polígono 36, parcela 823, que linda: Norte, carretera de Caboalles; Sur, y Este, terreno común, y Oeste, huerto de herederos de Rosendo Fernández. Sobre dicho huerto está en estructura un edificio de planta y piso de unos 230 m/2 la planta baja y unos 112 m/2 la primera planta.—Valorado en pesetas 4.500.000.

Dado en León a 22 de diciembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

9082 Núm. 7754.—3.569 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 599/84 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cua-

tro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Siro Fernández Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 599/84 se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de don Guillermo Barrero Redondo, mayor de edad, casado, sonlista y vecino de El Prat de Llobregat, representado por el Procurador Sra. García Lanza y defendido por el Letrado Sr. Orejas, contra D. Arsenio Ferrajón Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 156.274 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de don Guillermo Barrero Redondo, debo condenar y condeno al demandado Arsenio Ferrajón Alvarez a que satisfaga la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas que le adeuda de rentas, una vez deducidas las dieciséis mil pesetas de fianza, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este Juicio. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Siro Fernández Robles. Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Arsenio Ferrajón Alvarez, expido el presente que firmo en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Juan Aladino Fernández Agüera.

9060 Núm. 7761.—2.451 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 810/84, se tramita demanda de ejecución de sentencia de nulidad matrimonial del T. E. León, instada por doña Eloína Santiago del Pozo, en la que se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; y

Resultando: Que en los presentes autos número 810/84, sobre ejecución de sentencia de nulidad matrimonial, acordada por el T. Eclesiástico de la Diócesis de León, formulada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en representación de doña Eloína de Santiago del Pozo, mayor de edad y vecina de León, defendida por el Letrado don Eduardo de Paz Díez, acudió a este Juzgado con escrito de dos

de octubre de 1984, promoviendo los mismos contra D. Roberto Reinaldo Popemberg Zúñiga y con el Sr. Fiscal en base a los hechos que en síntesis son los siguientes: Primero: Que la actora y el demandado, contrajeron matrimonio canónico en León el día 30 de agosto de 1969. Segundo: Que de dicho matrimonio nació una hija llamada Carmen, en 1 de diciembre de 1970. Tercero: Las resoluciones dictadas por el T. Eclesiástico de León y su confirmación por el Arzobispado de Oviedo, tienen el carácter de firmes y ejecutivas. Cuarto: De conformidad con las disposiciones legales vigentes la presente litis habrá de entenderse con el demandado ya citado y Sr. Fiscal. Finalizó alegando los fundamentos de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando que previo los trámites pertinentes en su día se dictase una resolución por la que se accediera a los pedimentos contenidos en el suplico de su escrito rector.

Resultando: Que en providencia de nueve de noviembre, se acordó tener por parte legítima al Procurador señor A. Prida, en la representación invocada de la demandante y admitir a trámite el escrito inicial, así como conceder audiencia al demandado y Sr. Fiscal, para que dentro del término de nueve días, comparecieran en los autos y alegasen cuanto a su derecho conviniera, habiéndose emitido informe favorable por el Sr. Fiscal, en 14 de noviembre, y habiendo transcurrido el término concedido al demandado, hecho mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado, sin que se personase en los autos, por lo que se dictó providencia de quince de diciembre acordando traer los autos a la mesa del proveyente, para dictar la oportuna resolución.

Resultando: Que en la sustanciación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que por doña Eloína de Santiago del Pozo, se insta la demanda de ejecución de sentencia de nulidad matrimonial acordada por el Tribunal Eclesiástico de Oviedo, solicitando el reconocimiento de su eficacia civil, y acreditado documentalmente la realidad de tal hecho y la acomodación de referida resolución al ordenamiento del Estado Español, y la concurrencia de los requisitos establecidos en el art. 954 de la Ley de trámite, procede acoger tal pretensión sin declaración sobre la hija común del matrimonio, al no ser cauce procesal adecuado ni solicitarse de manera expresa.

Considerando: Que procede la oportuna comunicación a los Registros Civiles, conforme la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81.

Considerando: Que no hay razón especial para la imposición de costas.

Vistos los artículos citados, el 80 del C. Civil, y la Ley 30/81.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba ajustada al derecho del Estado Español, la sentencia dictada con fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y dos por el Tribunal Eclesiástico de León, ratificada por Decreto del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres, sobre nulidad del matrimonio entre doña Eloína de Santiago del Pozo y Roberto Reinaldo Popemberg y Zuñiga; y, en consecuencia, debía de declarar y declaraba la eficacia civil de la misma en sus términos de disolución del vínculo matrimonial, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles de inscripción de matrimonio y nacimiento del hijo común.

Así por este su auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de lo que doy fe.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí, José Santamarta Sanz.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito y siendo firme, por no haber contra el mismo recurso alguno y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

9061 Núm. 7759.—5.977 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández autos núm. 585/84-S, en nombre y representación de don Francisco Picos Regueras y de don Gabino Martínez Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

“Casa en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, sitio del Palomar del Cagón, de nueve metros cincuenta centímetros de fachada por ocho metros de fondo o sean ochenta y seis metros cuadrados y solar unido a ella de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Ponferrada a Orense; derecha entrando a la casa, resto del solar que a su vez linda con Ramiro Gancedo y hoy Agripino González; izquierda, más de Ramiro Gancedo, hoy Armando Alvarez, y espalda, resto de solar que a su vez linda con calle destinada a servicio de los solares.—Por renuncia que ha-

rán los vendedores a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, de cincuenta y cinco metros cuadrados, al frente de la fachada de la casa, mide en la actualidad ciento diez metros cuadrados, que son los que se transmiten.”

La descripción de la finca con sus linderos actuales son como sigue:

“Solar en la Avenida de Portugal, de la ciudad de Ponferrada, señalada con el núm. 58 de Policía Urbana, que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda: Frente, la citada Avenida; derecha entrando, casa de don Manuel García García; izquierda, casa de los herederos de don Eugenio Escudero Santín, y espalda, calle Verardo García Rey.”

Por medio del presente se cita por legal forma para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga las siguientes personas:

a) A los herederos del titular registral don Ramiro Gancedo Cubelos, cuyos nombres se desconocen.

b) A las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada.

c) A doña Dominga Parra Pereira y doña Olga Blanco Parra, viudas con domicilio en Ponferrada Doctor Maraño núm. 4.

d) Don Ismael Blanco Parra, casado, vecino de Bembibre, calle Cervantes núm. 3.

e) Don Reiner Blanco Parra, casado, con domicilio en el barrio de Compostilla, 5.ª Avenida núm. 3.

Los cuatro como personas de quienes procede la finca y además como causahabientes de don Jesús Blanco Domínguez.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

9086 Núm. 7756.—3.569 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

En juicio de faltas núm. 236/84, seguido por estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Humberto Fernández Amigo, en funciones de Juez del Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de faltas núm. 236/84, sobre estafa a la RENFE, contra Rafael García Fuentes, de diecisiete años de edad, natural de Valladolid y vecino de Extramuros (Valencia), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fafael García Fuentes, como autor de la falta que le queda atribuida,

a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a RENFE en mil pesetas y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: H. Fernández.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

9004 Núm. 7685.—1.376 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 93/83, seguida a instancia de Hortensio Vega Rodríguez, contra Hros. Asunción Martínez Martínez “Cafetería Victoria”, en reclamación de cantidad, por un importe de ciento setenta y ocho mil seiscientas sesenta y siete pesetas por el concepto de principal, más la de cuarenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a subasta, en quiebra, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Pesetas

Dos cafeteras Faema de tres brazos, valoradas en	120.000
Dos batidoras marca Lomi, valoradas en	30.000
Un armario congelador, valorado en	80.000
Un expositor de bebidas, valorado en	70.000

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Cesáreo Luna Gutiérrez, domiciliado en León, Alcalde Miguel Castaño, núm. 69, a quien deberán dirigirse si quieren examinar los expresados bienes, haciéndose la venta riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de febrero, en segunda subasta el día veintiséis de febrero, en tercera subasta, el día veintiuno de marzo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran

las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente Mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días.

León, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Rodríguez Quirós.

9089 Núm. 7795.—4.644 ptas.

★ ★

Ejec. Ct.ª 93/83.

Ejecutante: Hortensio Vega Rodríguez.

Ejecutada: Herederos de Asunción Martínez Martínez “Cafetería Victoria”.

Sobre: Cantidad.

Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.—León, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días, subasta en quiebra, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de febrero, en 2.ª subasta el día veintiséis de febrero, en tercera

subasta, el día veintiuno de marzo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de veinte días.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

Ante mí. E/ Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricadas.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Herederos de Asunción Martínez Martínez “Cafetería Victoria”, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

9089 Núm 7796.—4.214 ptas.